

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.].....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Masa me comunica que del domicilio del vecino de Quintanajuar, de aquel término municipal, D. Benigno Martínez Gómez, de oficio pastor, se ausentó sin su conocimiento su hijo Teófilo Martínez González, de 11 años de edad, el cual llevaba za-

marra y zurrón blanco, con botas de caña de cuero y zapatos con suela de goma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que la persona que tenga conocimiento de su paradero se sirva comunicarlo al Alcalde de Masa.

Burgos 25 de marzo de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA

CIRCULAR

El Ministerio de Hacienda, por orden de fecha 27 de febrero pasado, comunicada a esta Corporación en 17 del actual, se ha servido disponer lo siguiente:

«Primero. Que las cifras de riqueza atribuidas en el ejercicio 1942 a los términos municipales en régimen de Amillaramiento y sin riquezas comprobadas por evaluaciones del Registro fiscal de la provincia de Burgos, no sufran rectificación alguna para 1943, sin perjuicio de las alteraciones individuales en alta o baja que procedan con arreglo a los resultados de los apéndices.

Segundo. Que por los Servicios del Ministerio de Hacienda y por la Diputación provincial se proceda a la continuación de los trabajos necesarios para fijar con las posibles garantías de exactitud las cifras de riqueza imponible correspondiente a los expresados municipios, para su aplicación en momento oportuno.

Tercero. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 22 de enero de 1942, el recargo transitorio establecido por dicha Ley continuará en vigor hasta el momento en que el Amillaramiento de la provincia de Burgos sea rectificado, según lo dispuesto en el número anterior.

Cuarto. Que respecto a los municipios en régimen de Registro fiscal aprobado o en curso de ejecución, se notifiquen a los Ayun-

tamientos sus valores respectivos con el detalle de superficies, tipos y riquezas por cultivo o aprovechamiento, con el fin de que cada uno informe con arreglo a lo dispuesto en los números 15 y 16 de las instrucciones de 23 de octubre de 1941.

Quinto. Que, sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, los Servicios del Ministerio de Hacienda llevarán a cabo la acción investigadora prevista en el artículo 13 de la Ley de 26 de septiembre de 1941 y disposiciones complementarias».

En consecuencia, a continuación se publica la riqueza imponible asignada el año de 1942 a cada uno de los términos municipales que tributan en régimen de Amillaramiento y que queda prorrogada para el de 1943, a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial mencionada.

Asimismo se publica, por partidos judiciales, la relación de los Ayuntamientos que tributan en régimen de Registro fiscal aprobado o en curso de ejecución, con expresión de la cantidad asignada a cada uno por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin perjuicio de remitirles por correo el estado-resumen que contiene la superficie, el tipo evaluatorio vigente, el tipo rectificado y la nueva riqueza resultante por cultivos y aprovechamientos comprobados en sus respectivos términos municipales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 21 de marzo de 1942. = El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

DIPUTACION PROVINCIAL

ORDENACION DE PAGOS

Próximo a terminarse el primer trimestre del ejercicio actual, y siendo varios los Ayuntamientos que no han ingresado la cuota correspondiente por Contingente de aportación municipal del mismo, encarezco a los Municipios interesados lo verifiquen inmediatamente, ya que desde el 15 de abril próximo, los que no hayan pagado, incurrirán en el interés de demora del 5 por 100, según Ordenanza, sin perjuicio en el apremio correspondiente.

Igualmente requiero a los que tengan deudas por Contingente de atrasos para que procuren saldarlas cuanto antes, ya que de otra manera serán incursos en el apremio correspondiente, que inmediatamente se ha de llevar a efecto, dándose además cuenta al Ilmo. Sr. Juez del partido para que exija la responsabilidad criminal que determina el artículo 548 del Código Penal, por retención ilegal de fondos, y muy especialmente a los Ayuntamientos siguientes:

Fuentelcésped, Peñaranda de Duero, Quintana del Pidio, Sotillo de la Ribera, Fresno de Riotirón, San Vicente del Valle, Villagalijo, Bañuelos de Bureba, Reinoso, Arcos de la Llana, Cayuela, Renuncio, Sotragero, Zumel, Arenillas de Riopisuerga, Los Balbases, Castellanos de Castro, Castrojeriz, Grijalba, Cidoncha, Tordómar, Mambrilla de Castrejón, Moradillo de Roa, Carazo, Villanueva de Carazo y Villamayor de Treviño.

Espero de todos que, haciéndose eco de las circunstancias y de las necesidades que tiene ahora la Diputación para sus atenciones de Beneficencia y Hospitales, procurarán ingresar normalmente sus descubiertos, con lo cual contribuirán patrióticamente a la buena marcha de la administración provincial y de la propia de los municipios interesados, evitándose los recargos y responsabilidades que llevan consigo los expedientes de esta naturaleza, a lo que creo no darán lugar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 25 de marzo de 1942.

EL PRESIDENTE,

Julio de la Puente Careaga

RELACION DE TERMINOS MUNICIPALES
QUE SE CITAN

AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA IMPONIBLE PARA 1943			AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA IMPONIBLE PARA 1945		
	Rústica	Pecuaría	TOTAL		Rústica	Pecuaría	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas
Acedillo.....	42401'63	5397	47798'63	Manciles.....	23690'62	656'25	24346'87
Aforados de Moneo.....	29363'41	8919'89	38283'30	Masa.....	20818'66	6922'12	27740'78
Aguas-Cándidas.....	37087'68	3562'13	40649'81	Medina de Pomar.....	120155'57	11906'85	132062'42
Alcocero.....	24827'25	2065'88	26893'13	Melgar de Fernamental.....	248758'04	29218'74	277976'78
Alfoz de Bricia.....	34212'47	13699'88	47912'35	Merindad de Castilla la Vieja.....	322882'81	14757'75	337640'56
Alfoz de Santa Gadea.....	14814'45	4732'88	19547'33	Merindad de Cuesta-Urria.....	183093'02	15248'62	198341'64
Altable.....	52233'43	3546'66	55780'09	Merindad de Montija.....	119455'01	21337'05	140792'06
Altos Dobro (Los).....	115497'92	30588'60	146086'52	Merindad de Sotoscueva.....	166844'87	39'28	206072'87
Amaya.....	42883'51	15426'63	58310'14	Merindad de Valdeporres.....	112756'62	52115'70	164872'32
Ameyugo.....	77806'38	4690'88	82497'26	Merindad de Valdivielso.....	165855'68	24964'80	190820'48
Arenillas de Riopisuerga.....	116006'65	14348'38	130355'03	Miranda de Ebro.....	34992'80	20249'25	370172'05
Arenillas de Villadiego.....	64118'46	3682'35	67800'81	Miraveche.....	80941'87	3591	84532'87
Arija.....	13549'18	2809'80	16358'98	Montorio.....	35072'63	7977'37	43050
Ayuelas.....	49025'31	4102'25	53127'56	Moradillo de Roa.....	111241'85	4343'64	115585'49
Balbases (Los).....	201339'13	1852'88	219869'01	Moradillo de Sedano.....	15273'60	3976'88	19250'48
Barcina de los Montes.....	42037'80	7489'13	49526'93	Navas de Bureba.....	17455'69	1949'73	19405'42
Barrio de Muñó.....	28071'60	2202'90	30274'50	Nidáguila.....	19611'90	4219'70	23931'60
Barrio de San Felices.....	64509'62	9903'60	74413'22	Olmedillo de Roa.....	166411'88	13999'12	180411
Barrios de Bureba (Los).....	46114'01	1578'15	47692'16	Olmillos de Sasamón.....	70591'97	2640'75	73242'72
Barrios de Villadiego.....	26457'23	1993'56	28450'79	Olmos de la Picaza.....	52922'65	3782'62	56705'27
Basconcillos del Tozo.....	94869'21	15091'10	109960'31	Oña.....	68150'50	9521'99	77672'49
Bascuñana.....	25844'18	2798'25	28642'43	Orbaneja del Castillo.....	29216'24	5433'75	34649'99
Belbimbre.....	33951'93	2204'40	36156'33	Orón.....	51095'63	3441'37	54537
Benfretrea.....	14266'88	501'37	14768'25	Padilla de abajo.....	77699'39	10219'13	87918'52
Berberana.....	27342'47	8071'88	35414'35	Padilla de arriba.....	59066'97	12367'75	71434'72
Bozoo.....	56067'38	7352'63	63420'01	Padrones de Bureba.....	11936'11	2502'91	14439'02
Bugedo.....	53796'75	1378'13	55174'88	Palacios de Riopisuerga.....	54535'53	4081'88	58617'41
Burgos.....	609545'18	23629'61	633184'19	Palazuelos de Muñó.....	52705'56	2883'02	55588'58
Busto de Bureba.....	105846'98	3569'63	109416'61	Pampliega.....	121847'88	16855'13	138703'01
Cantabrana.....	17610'15	1728'45	19338'60	Pancorvo.....	281781'99	19516'88	301298'87
Cañizar de los Ajos.....	21882'32	2640'75	24523'07	Parte de Bureba (La).....	21913'64	1168'13	22081'77
Cardeñuela-Riopico.....	36627'42	7861'53	44488'95	Partido de la Sierra en Tobalina.....	59818'50	7573'12	67391'62
Carrias.....	28291'89	2738'80	31030'69	Pedrosa del Páramo.....	23360'08	1504'12	24864'20
Cascajares de Bureba.....	35472'41	1569'75	37042'16	Pedrosa del Príncipe.....	100554'10	5551'87	106105'97
Castellanos de Castro.....	20629'88	1118'25	21748'13	Pesquera de Ebro.....	22050	1162'87	23212'87
Castil de Carrias.....	18477'38	1921'50	20398'88	Piedra (La).....	25470'38	7422'14	32892'52
Castildelgado.....	36302'97	1611'55	37914'52	Pino de Bureba.....	21438'08	1636'60	23074'68
Castrillo de Murcia.....	46152'54	8137'50	54290'04	Poza de la Sal.....	105969'47	8087'62	114057'09
Castrillo de Riopisuerga.....	23464'88	2690'63	26155'51	Puebla de Arganzón (La).....	102273'85	8043	110316'85
Castrillo-Matajudíos.....	70465'26	7590'15	78055'41	Quintanaélez.....	47563'69	690'96	48254'65
Castrojeriz.....	344484'50	34883'63	379368'13	Quintanaloma.....	13757'63	6386'62	20144'25
Cerezo de Riotirón.....	189099'75	27431'25	216531	Quintanaloranco.....	50799'70	9224'25	60023'95
Cernégula.....	7358'44	4717'13	12075'57	Quintanilla San García.....	156594'74	8951'25	165545'99
Cillaperlata.....	21634'20	3294'38	24928'58	Quintanilla-Sobresierra.....	37305'71	9132'81	46438'52
Cifores del Páramo.....	18767'87	1863'75	20631'62	Rebolledo de la Torre.....	60982	24176'77	85158'77
Coculina.....	60775'47	6880'40	67655'87	Redecilla del Camino.....	61283'20	3680'25	64963'45
Condado de Treviño.....	360969'97	21748'13	382718'10	Redecilla del Campo.....	74027'84	5516'93	79544'77
Cornudilla.....	20599'06	1732'63	22331'69	Revilla-Vallejera.....	93548'54	16582'12	110130'66
Cubo de Bureba.....	80306'33	2248'24	82554'57	Rezmondo.....	20228'25	1737'75	21966
Cuevas de Amaya.....	29834'70	3168'38	33003'08	Rucandio.....	27467'49	3997'98	31465'47
Encío.....	51292'50	3799'95	55092'45	Salas de Bureba.....	58772'13	3585'75	62357'88
Escalada.....	20296'50	3297	23593'50	Salazar de Amaya.....	47257'87	6659'63	53917'50
Espinosa del Camino.....	32016'66	2092'13	34108'79	Saldaña de Burgos.....	26383'83	2139'38	28523'21
Espinosa de los Monteros.....	160542'31	74704'88	235247'19	San Vicente del Valle.....	29501'65	2664'25	32165'90
Eterna.....	17384'72	3089'92	20474'64	Sandoval de la Reina.....	68381'25	3255	71636'25
Fresneña.....	47780'73	7654'50	55435'23	San Quirce de Riopisuerga.....	45490'89	6917'14	52408'03
Fresno de Riotirón.....	49801'50	8762'25	58563'75	Santa Cruz del Valle Urbión.....	20723'18	10573'50	31296'68
Frías.....	122705'63	2838'53	125544'16	Santa Gadea del Cid.....	68338'72	4286'62	72625'34
Fuentebureba.....	56865'90	1845'38	58711'28	Santa María Ananúñez.....	25541'25	6079'50	31620'75
Fuenfemolinos.....	36096'38	1420'13	37516'51	Santa María Ribarredonda.....	98319'37	10880'63	109200
Galbarros.....	13560'75	1787'63	15348'38	Sargentos de la Lora.....	67921'87	8809'50	76731'37
Garganchón.....	17761'82	3412'50	21174'32	Sasamón.....	225540'63	9111'37	234652
Gredilla de Sedano.....	17705'62	1798'13	19503'75	Sedano.....	45947'32	8451'66	54398'98
Grijalba.....	44590'55	5258'41	49848'96	Solduengo.....	31082'62	1942'50	33025'12
Guadilla de Villamar.....	40474'18	8883	49357'18	Sordillos.....	23507'40	1848	25355'40
Guzmán.....	96135'38	10421'25	106556'63	Sotillo de la Ribera.....	217016'62	12051'38	229068
Haza.....	58641'75	2206'07	60847'82	Sotovellanos.....	17884'91	8645'07	21529'98
Hermosilla.....	27664'88	3795'75	31460'63	Sotresgudo.....	65026'6	6916'85	71943'21
Hinestrosa.....	56841'66	4137	60978'66	Tamarón.....	31308'03	1341'37	32649'40
Hontanas.....	40041'75	2430'75	42472'50	Tapia.....	25647'03	4916'06	30563'09
Hontoria de la Cantera.....	34891'51	3598'88	38490'39	Terminón.....	14414'19	1087'59	15501'78
Hormazas (Las).....	87913'02	7504'88	95477'90	Tobar.....	28386'75	2934'62	31371'37
Horra (La).....	117414'62	9388'89	126803'51	Trespaderne.....	57269'54	9816'98	67086'52
Humada.....	84669'27	29641'50	114310'77	Tubilla del Agua.....	25249'87	8573'04	33822'91
Húbrillos.....	48333'57	2076'38	50409'95	Urbel del Castillo.....	49354'72	4606'87	53961'59
Iglesias.....	76508'30	5788'13	82296'43	Valcárceres (Los).....	43223'33	11983'12	55206'45
Itero del Castillo.....	52220'76	4058'25	56279'01	Valdalcateja.....	16015'65	2325'75	18341'40
Junta de la Cerca.....	70225'07	3331'13	73556'20	Valmala.....	24320'62	2690'63	27011'25
Junta de Oteo.....	118558'64	36331'05	154889'69	Vallarta de Bureba.....	54732'17	7744'63	62476'80
Junta de Rfo de Losa.....	28686'42	18466'88	47153'30	Valle de Manzanedo.....	109158'59	19301'10	128459'69
Junta de San Martín de Losa.....	59074'05	10171'78	69245'83	Valle de Mena.....	528381'24	46827'37	575208'61
Junta de Traslaloma.....	111426	12214'12	123640'12	Valle de Oca.....	73077'37	7276'84	80354'21
Junta de Villalba de Losa.....	51930'37	33458'25	85388'62	Valle de Tobalina.....	375925'20	34910'40	410835'60
jurisdicción de San Zadornil.....	27147'63	2934'75	30082'38	Valle de Valdebezana.....	140449'37	38425'49	178874'86
				Valle de Valdelucio.....	81792'84	54563'08	136355'92
				Valle de Zamanzas.....	33011'73	5350'26	38361'99
				Vallejera.....	16300'43	5672'63	21973'06

AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA IMPONIBLE PARA 1943		
	Rústica	Pecuaría	TOTAL
	Fesetas	Pesetas	Pesetas
Valles de Palenzuela.	56152'07	6638'62	62790'69
Valluércanes	82667'09	14155'88	96802'97
Vitoria de Rioja	38855'04	3299'62	42154'66
Villadiego	116465'36	9270'59	125735'95
Villahizán de Treviño.	47053'12	4648'87	51701'99
Villalbilla de Villadiego.	35097'12	3051'93	38149'05
Villaldemiro	35200'56	4911'35	40117'92
Villamartín de Villadiego.	24231'38	7897'01	32128'39
Villamayor de Treviño	39653'57	4583'32	44236'89
Villambistia	35021'72	5446'87	40468'59
Villamedianilla	20391'72	837'37	21229'09
Villanueva de Argaño.	25853'61	1173'36	27026'97
Villanueva de Odra	36612'55	8894'79	45507'34
Villanueva de Puerta.	40527'36	7069'12	47596'48
Villanueva de Teba.	55324'03	3727'49	59051'52
Villaquirán de la Puebla.	24984'04	3089'50	28073'54
Villaquirán de los Infantes.	37474'96	3656'62	41131'58
Villarcayo	32297'67	2920'41	35218'08
Villasandino	308707'20	14427	323134'20
Villasidro.	30678'36	2701'11	33379'47
Villasilos.	118999'11	5289'36	124288'47
Villatueda	61346'80	3236'61	64583'41
Villavedón	52047'10	7056	59103'10
Villaverde-Mogina	44886'53	5019'98	49906'51
Villaveta	84341'77	3672'36	88014'13
Villazopeque	55566'60	4518'66	60085'26
Villegas.	57549'44	3323'24	60872'68
Villoruebo.	21162'24	10187	31349'24
Vilovela de Esgueva.	58332'05	10080'54	68412'59
Villusto	37717'03	3507'05	41224'08
Yudego y Villandiego	47843'42	3543'74	51387'16
Zarzosa de Riopisuerga	35072'62	3913'86	38986'48
Añastro (Condado de Treviño).	30389'04	2545'70	32934'74
Bascañuelos (agregado a Valle de Tobaquina).	8548'31	2653'63	11201'94
Barriosuso y ocho pueblos más (agregados a Merindad de Castilla la Vieja)	60343'36	3454'81	63798'17
Bocos (agregado a Villarcayo)	14624'97	908'06	15533'03
Criales y ocho pueblos más (agregados a Junta de la Cerca)	87852'44	8723'66	96576'10
Cueva-Cardiel (agregado a Valle de Oca)	36861'91	1685'43	38547'34
Tablada del Rudrón (agregado a Tubilla del Agua)	26758'49	3511'18	30269'67
Terradillos de Sedano (agregado a Nidáguila)	18626'75	3839'91	22466'66
Valtierra (agregado a Melgar de Fernamental)	14895'51	4633'12	19528'63
Villalbos (agregado a Valle de Oca)	9639'24	1238'72	10877'96
Total general.	14964872'10	1795429'57	16760301'67

II.—Relación de términos municipales en régimen de Registro Fiscal

RIQUEZA CALCULADA	
Partido judicial de Burgos	
Arcos de la Liana	274189'91
Agés	68777'72
Albillos	151923'86
Cabia	151675'42
Cardeñajimeno	75679'58
Cayuela	151489'46
Cubillo del Campo	49984
Cueva de Juarros	126592'37
Galarde	35877'22
Ibeas de Juarros	82137'61
Mansilla de Burgos	51468'19
Marmellar de abajo	65126'85
Marmellar de arriba	51853'14
Modúbar Emparedada.	94146'67
La Nuez de abajo	50800'49
Palazuelos de la Sierra	50238'34
Quintanadueñas	120538'32
Quintanilla-Vivar	201602'32
Las Quintanillas	115101'99
Revilla del Campo	133279'87
San Adrián de Juarros.	67743'48
Santa Cruz de Juarros.	81701'29
Santa María Tajadura	55470'50
Ubierna.	196036'94
Urrez.	44885'26
Villagonzalo-Pedernales	121013'88
Villariego	83592'39

Villoruebo	68348'96
Zumel	41673'24

Partido judicial de Lerma	
Avellanosa de Muñó.	155764
Bahabón de Esgueva.	107569
Cabañas de Esgueva.	75259'60
Castrillo Solarana	109437'50
Cebrecos	76320'15
Ciardoncha	106159'30
Cilleruelo de abajo	183170'95
Cilleruelo de arriba	67403'05
Ciruelos de Cervera.	96426'25
Cogollos	194449'48
Covarrubias	239395'97
Cuevas San Clemente.	37774'47
Fontioso	135387'21
Iglesiarribia.	64793'35
Lerma	670122'34
Madrigal del Monte	63229'80
Madrigalejo del Monte.	100554'38
Mahamud	243375'51
Mazuela	86561'87
Mecerreyes	141451'05
Nebreda	68561'28
Olmillos de Muñó.	55134'38
Pineda Trasmonte	69249'58
Puentedura.	62924'06
Quintanilla del Agua	107390'28
Quintanilla del Coco	44814'53
Quintanilla de la Mata.	71309'30
Retuerta	58168'52
Revilla-Cabriada.	77188'50
Santa Cecilia.	44878'43

Santa Inés	67575'94
Sta. María del Campo.	479235'48
Sta. María Mercadillo	125816'65
Santibáñez de Esgueva	69363'26
Santibáñez del Val.	22210'19
Solarana.	88150'50
Tejada	26301'11
Tordómar.	162650'31
Tordueles	55737'41
Torrecilla del Monte.	74676'89
Torrepadre.	127980'97
Torresandino.	312872'24
Valdorros	71869'31
Villafruela	205591'37
Villahoz.	371809'08
Villalmanzo	155265
Villamayor los Montes.	197922'25
Villangómez.	255762'28
Villaverde del Monte	300911'96
Zael.	99083

Partido judicial de Salas de los Infantés	
Arauzo de Salce.	58461'83
Arauzo de Torre.	58791'90
Barbadillo del Pez	40833'55
Campolara.	73619'05
Canicosa de la Sierra	50944'12
Carazo	54508'04
Cascajares de Sierra.	36265'72
Contreras.	82564'11
Espinosa de Cervera	78906'55
Hontoria del Pinar	219838'24
Hortigüela	73933'09
Hoyuelos de la Sierra	26664'77
Huerta del Rey	150654'58
Jaramillo de la Fuente.	39805'94
Jaramillo-Quemado.	27727'31
Jurisdicción de Lara	105530'38
Mamolar.	35791'33
Mambrillas de Lara	123640'50
Pinilla de los Barruecos	69030'64
Quintanlara	39470'84
Quintanar de la Sierra.	135650'78
Quintanarraya.	95388'46
Rabanera del Pinar.	49569'29
Regumiel de la Sierra.	42361'76
San Millán de Lara.	44312'19
Villaespaña	84192'84

III.—Relación de términos municipales en Régimen de Cupo con trabajos evaluatorios en curso

RIQUEZA CALCULADA	
Partido judicial de Aranda de Duero	
La Aguilera.	221961'90
Aranda de Duero	848044'19
Arandilla.	149075'25
Baños de Valdearados.	203517'67
Brazacorta	94793'38
Caleruega.	194482'74
Campillo de Aranda.	184688'60
Castrillo de la Vega.	237425'96
Coruña del Conde	159271'81
Fresno de las Dueñas	154847'03
Fuentenebro.	167599'27
Fuenteleón	200608'22
Fuentespina	135912'19
Gumiel de Hizán	448074'44
Gumiel del Mercado	601234'36
Hontoria Valdearados	181565'68
Milagros	134547'50
Oquillas.	75067'96
Pardilla	99297'93
Peñalba de Castro	57788'27
Peñaranda de Duero	294758'92
Quemada	140183'71
Quintana del Pidio	113240'18
San Juan del Monte.	182356'28
Sta. Cruz la Salceda.	126692'50
Torregalindo	111553'65
Tubilla del Lago	89108'60
Vadocondes	211226'06
Valdeande.	114230'80
La Vid y barrios.	239632'76
Villalba de Duero	107106'26
Villalbilla de Gumiel.	127839'24
Villanueva de Gumiel.	118788'95
Zazuar.	141568'64

Partido judicial de Belorado	
Árraya de Oca.	50633'57
Belorado.	433703'04

Cerratón de Juarros	45580'18
Fresneda de la Sierra.	86425'48
Pradoluengo	47021'16
Puras de Villafranca.	58126'78
Rábanos	57189'04
Tosantos.	46822'34
Villaescusa la Sombria.	84536'41
Villafranca Montes Oca	113406'10
Villagalijo	122892'78

Partido judicial de Briviesca	
Abajas.	77060'97
Aguilar de Bureba.	191262'60
Bañuelos de Bureba.	73873'66
Berzosa de Bureba.	112750'89
Briviesca.	524721'50
Cameno	91314'25
Carcedo de Bureba	98506'59
Castil de Lences.	26659'79
Castil de Peones.	87129'76
Grisaleña	117331'02
Lences.	62303'26
Monasterio de Rodilla	167922'95
Prádanos de Bureba	81157'58
Piernigas	55351'75
Quintanabureba	60166'46
Quintanavides	121893'86
Quintanillabón.	59947'13
Reinoso.	20582'30
Rojas	88131'81
Rubledo de abajo	69527'53
Salinillas de Bureba	57758'32
Sta. M. ^a del Invierno	143111'95
Sta. Olalla de Bureba	64530'44
Solas de Bureba	76194'84
Las Vegas	124631'83
La Vid de Bureba	95375'59
Vileña	43666'68
Zuñeda	91427'60

Partido judicial de Burgos	
Arlanzón.	67129'21
Arroyal.	77963'06
Atapuerca.	183569'05
Los Ausines.	184870'19
Avellanosa del Páramo	55180'12
Barrios de Colina.	75510'14
Buniel	147675'09
Carcedo de Burgos.	95829'15
Cardeñadizo	43855'13
Castrillo del Val	99595'69
Celada del Camino.	146816'80
Las Celadas.	46946'09
Celadilla Sotobrín	112854'73
Estépar	73749'60
Frandovinez.	125854'86
Fresno de Rodilla.	43391'06
Gamonal de Riopico	30992'12
Gredilla la Polera	110486'60
Hontomín	96807'26
Hormaza.	111119'63
Hornillos del Camino.	87350'76
Huérmedes.	148760'13
Hurones	63087'97
Isar.	111423'56
Lodoso.	63599'93
Mazuelo de Muñó.	143519'14
Medinilla de la Dehesa.	47436'44
La Molina de Ubierna.	53834'98
Orbaneja Riopico.	72726'59
Palacios de Benaver.	99740'67
Páramo del Arroyo.	64496'88
Pedrosa de Río-Urbel.	124401'87
Pineda de la Sierra.	57241'49
Quintanaortuño.	112317'26
Quintanapalla.	84060'74
Quintanarraz	69310'60
Quint. ^a Pedro Abarca.	67411'81
Quintanilla-Somunión.	172899'69
Rabé de las Calzadas.	78112'05
Las Rebolledas	30108'13
Renuncio	102378'02
Revillarruz	74522'18
Riocerezo	114779'32
Rioseras	254144'41
Robredo-Temiño.	127311'24
Ros.	97686'98
Rubena	59654'80
Salguero de Juarros	69880'12
San Mamés de Burgos.	66064'14
San Pedro Samuel	46586'30
Santibáñez-Zarzaguda.	207339'10
Santovenia de Oca.	40832'68
Sarracín.	55055'72

Sotopalacios	124936'17
Sotragero	98676'82
Susinos del Páramo	45010'61
Tardajos	182246'64
Tobes y Rahedo	45139'72
Tremellos (Los)	74400'09
Vilviestre de Muñó	53818'20
Villafria de Burgos	131819'02
Villagutiérrez	121225'38
Villalbilla de Burgos	77989'10
Villamiel de la Sierra	27021'14
Villanueva Rio-Ubierna	77632'03
Villarmentero	43345'24
Villarmero	50332'41
Villasur de Herreros	45860'20
Villaverde Peñahorada	112968'14
Villavieja de Muñó	181765'62
Villayerno Morquillas	95673
Villorobe	26124'96
Zalduendo	36676'02

Partido judicial de Lerma.

Peral de Arlanza	181254'39
Presencio	255900'08
Pinilla Trasmonte	342652
Royuela de Riofranco	227264'42
Tórtoles de Esgueva	194895'33

Partido judicial de Roa.

Adrada de Haza	85256'10
Anguix	140940'06
Berlangas de Roa	229651'09
Boada de Roa	82497'68
Cueva de Roa (La)	92300'93
Fuentecén	229027'12
Fuentelisendo	61131'91
Hontangas	116362'93
Hoyales de Roa	220269'94
Mambrilla de Castrejón	139077'47
Nava de Roa	184149'38
Pedrosa de Duero	105729'89
Quintanamanvirgo	134327'34
Roa de Duero	502770'67
San Martín de Rubiales	201655'03
Sequera de Haza (La)	47760'26
Valcavado de Roa	83950'58
Valdezate	140738'25
Villaescusa de Roa	112943'55

Partido judicial de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel	166214'26
Barbadillo de Herreros	55900'52
Barbadillo del Mercado	66007'62
Cabezón de la Sierra	37333'74
Castrillo de la Reina	62933'32
Castrovido	54010'80
Gallega (La)	28880'84
Hacinas	30769'17
Hinojar del Rey	73930'75
Monasterio de la Sierra	26286'97
Moncalvillo	50453'98
Monterrubio Demandá	32014'97
Neila	52443'92
Palacios de la Sierra	178118'24
Pinilla de los Moros	71856'54
Revilla y Haedo (La)	73021'19
Riocavado de la Sierra	53462
Salas de los Infantes	194348'11
Sto. Domingo de Silos	137928'01
Tinieblas de la Sierra	19998'88
Torrelara	37476'84
Valle de Valdelaguna	151959'20
Vilviestre del Pinar	77271'96
Villanueva de Carazo	41314'72
Vizcainos	11157'67

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA****CIRCULAR NÚM. 113.****Libertad de contratación y circulación de jamones y paletillas.**

En el «Boletín Oficial del Estado», número 77, de fecha 18 de los corrientes se publica la circular número 289 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que dispone lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente circular en el «Boletín Oficial del Estado», queda libre la contratación y compraventa de jamones y paletillas procedentes tanto de industrias chacineras como de matanzas familiares o domiciliarias.

Artículo 2.º Para la circulación de dichos productos no será precisa la guía de circulación, siendo obligatoria únicamente la guía sanitaria expedida por los Inspectores Veterinarios y el marchamo de la industria, en lo que se refiere a los procedentes de fábricas.

Artículo 3.º Los precios de jamones y paletillas serán los indicados en la circular número 259.

Artículo 4.º Quedan anulados la circular 283, artículo 8.º de la 251 y apartado c) del artículo 19 la circular 259 y en general cuantas disposiciones emanadas de esta Comisaría se oponen a la presente circular.

Libertad de circulación de salazones, neumáticos, cueros, pezuñas y astas.

Dispuesto por la Superioridad la libertad de circulación de los salazones, neumáticos nuevos, recauchutados y usados, cueros, pezuñas y astas, ya no se precisará de guía de circulación para su transporte, lo mismo se verifique éste por ferrocarril o carretera y sea provincial o interprovincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 20 de marzo de 1942.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico, de fecha 19 de junio de 1936, importante en 526'45 pesetas, constituido por D. Julio Linares, como representante del pueblo de Villarías, con los números 302 de entrada y 2.676 de registro, como 5 por 100 del presupuesto de obras de la carretera de Villarías a la de Villarcayo, y a la de Medina de Pomar, para la que concedió subvención el Estado, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos; se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los pudieran ser interesados, haciendo constar que transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos 22 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Burgos.****Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 372 de 1941, por robo, ha acordado se cite a Adela Merino Vián, cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente que su último domicilio lo tuvo en Logroño, en una casa de lenocinio, a fin de que en el

término de diez días, a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial, comparezca ante este Juzgado para recibirla la oportuna declaración, apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Burgos a 23 de marzo de 1942.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Cortal.

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Barbadillo del Mercado.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por la Comisión correspondiente para el año 1942, a fin de que cualquier persona pueda examinarle y formular ante el mismo las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, dentro del plazo de quince días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Barbadillo del Mercado 14 de marzo de 1942.—El Alcalde, Eustasio Hacinas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo de la Vega y Cogollos.

Alcaldía de Caleruega.

Formado por el Ayuntamiento y aprobado por la Superioridad el padrón municipal de este término con referencia al día 31 de diciembre de 1940, se hace público que el citado documento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que cualquier habitante de esta localidad pueda examinarle libremente y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas a su derecho; durante el plazo de quince días, advirtiéndose que transcurrido que sea no será admitida ninguna de las que se presenten.

Caleruega 12 de marzo de 1942.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Hallándose provista interinamente la plaza de Guarda municipal de este pueblo, y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, se anuncia al público para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 1.825 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

El plazo de admisión de instancias será de ocho días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el B. O. de la provincia, debiendo dirigirlas a esta Alcaldía.

Quintanilla de la Mata 20 de marzo de 1942.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Hallándose provista interinamente la plaza de Alguacil de este Municipio, y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, se anuncia al público para su provisión en propiedad, con el sueldo

anual de 100 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

El plazo de admisión de instancias será de ocho días hábiles, a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo dirigirlas a esta Alcaldía.

Quintanilla de la Mata 20 de marzo de 1942.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

Alcaldía de Abajas.

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios e impuestos que abajo se mencionan, por cinco ejercicios, a partir de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes y contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan:

15 por 100 de recargo de la contribución industrial.

20 por 100 sobre la riqueza industrial urbana.

Idem recargo de cédulas personales.

Abajas 20 de marzo de 1942.—El Alcalde, Constantino Rodríguez.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 15 de abril próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de mayo próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta Plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 23 de marzo de 1942.—El Secretario, Francisco Cid.

ANUNCIOS PARTICULARES**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100